Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N°. 000082

(09 MAY 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-683-2025"

El Secretario de Gobierno Municipal, conforme al Decreto 0084 de febrero07 de 2025emanado del Despacho de la Alcaldesa, y conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué -Tolima dará apertura al Proceso de Selección Abreviada N°. AI-SASI-683-2025que tiene por objeto "GOB433: CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE VEHICULOS PARA EL INPEC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTADO DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ""; esto con el fin de adquirir vehículos tipo BUSETONES para la debida prestación del servicio de la mencionada entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de2007,lamodalidaddeselecciòndelcontratistaes la de SELECCIÓN ABREVIADA por subasta inversa y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, ,la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOPII, las cuales fueron resueltas y publicadas.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOPII-.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el valor estimado del proceso es por la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.170.000.000,00) M/CTE incluidos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, el cual se encuentra se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-2492 del 07 de mayo de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada N°. AI-SASI-683-2025 que tiene por objeto "GOB433: CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE VEHICULOS PARA EL INPEC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTADO DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"; esto con el fin de adquirir vehículos tipo BUSETONES para la debida prestación del servicio

RESOLUCIÓN N°. 000082

(09 MAY 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-683-2025"

de la mencionada entidad, por la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.170.000.000,00) M/CTE incluidos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-2492 del 07 de mayo de 2025.

ARTÍCULOSEGUNDO.Convocaratodaslasveeduríasciudadanaslegalmenteconstituidaspa raqueejercitenelcontrolsocialdurantelaetapaprecontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la ConstituciónPolíticade1991,elartículo66delaLey 80de1993ylaLey850de2003.

ARTÍCULOTERCERO. Designar como miembros del comité evaluador a la Secretaría de Gobierno (*Componente Técnico*) a **FRANCISCO JOSÉ ESPÍN ACOSTA**, Director de Justicia de la Secretaría de Gobierno, o quién haga sus veces quien podrá apoyarse operativamente en sus colaboradores. **CRISTIAN BERNARDO LOZANO ARANA** Abogado contratista de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaria de gobierno o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse operativamente en sus colaboradores, (*Componente Jurídico*) y **OSCAR JAVIER VIUCHE** contador público – profesional contratista de la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse operativamente en sus colaboradores.(*Componente Financiero*), quienes podrán apoyarse en sus colaboradores y se encargarán de verificar y evaluar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las ofertas que se reciban dentro del plazo establecido para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer que el cronograma que regirá el presente Proceso de Selección Abreviada N°. AI-SASI-683-2025es el publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Ibagué-Tolima, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO JOSÉ ESPÍN ACOSTA
Secretario de Gobierno (E)
Ordenador del Gasto Delegado
Decreto 1000-0084 de 2025

Proyectó: Cristian Lozano – Abg. Contratista